

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2025/119

Ginebra, 14 de octubre de 2025

ASUNTO:

PROPUESTAS PARA ENMENDAR LOS APÉNDICES I Y II

Evaluaciones y recomendaciones finales de la Secretaría

1. La lista de 51 propuestas de enmienda de los Apéndices I y II que se examinarán en la 20^a reunión de la Conferencia de las Partes (CoP20, Samarcanda, 2025) fue comunicada a las Partes mediante la Notificación a las Partes No. 2025/091 de 4 de julio de 2025.
2. Las evaluaciones provisionales de la Secretaría para cada una de las propuestas, basadas en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II* fueron comunicadas a las Partes mediante la Notificación a las Partes [No. 2025/102](#) de 26 de agosto de 2025. La Secretaría preparó estas evaluaciones provisionales en el marco de sus responsabilidades asumidas en virtud del Artículo XV, párrafo 1 a), de la Convención, y de conformidad con la Resolución Conf. 5.20 (Rev. CoP17) sobre *Directrices que ha de aplicar la Secretaría al formular recomendaciones en consonancia con el Artículo XV*.
3. La Secretaría consultó a las Partes sobre las propuestas de enmienda, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 1 a), 2 b) y 2 c) del Artículo XV de la Convención, mediante la Notificación a las Partes No. 2025/102 de 26 de agosto de 2025. El texto completo de las observaciones, en el idioma en el que fueron presentadas las propuestas, figura en los [anexos](#) del documento CoP20 Doc. 114.2.
4. De conformidad con las disposiciones de los párrafos 1 a), 2 b) y 2 c) del Artículo XV de la Convención, la Secretaría también ha consultado a los órganos intergubernamentales que desempeñan una función relacionada con las especies marinas sobre las propuestas de enmienda relativas a dichas especies. Asimismo, de conformidad con el párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP18), sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables*, la Secretaría ha solicitado las opiniones de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza respecto de las propuestas de enmienda relativas a especies de árboles. El texto completo de las observaciones, en el idioma en el que fueron presentadas las propuestas, figura en los [Anexos](#) del documento CoP20 Doc. 114.3.
5. La lista de propuestas de enmiendas a los Apéndices I y II, junto con las conclusiones y recomendaciones de la Secretaría al respecto, figuran en el [Anexo](#) del documento CoP20 Doc. 114.1. Los comentarios de las Partes y de los organismos intergubernamentales

fueron plenamente tomados en cuenta por la Secretaría al elaborar sus recomendaciones finales.